

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUIMICA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Privada 5/2026
Clase: De etapa única nacional
Modalidad: Sin Modalidad
Expediente: EXP : 3733533/2026
Objeto de la contratación: Contratación de servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos -patogénicos y químicos- (EXP 3733533/2026)
Rubro: Serv. profesional y comercial
Lugar de entrega único: HIGIENE Y SEGURIDAD (JUNIN 956 - 6° PISO (1113) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	JUNIN 956, (1113), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Dirección:	JUNIN 956, (1113), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Plazo y horario:	xx	Plazo y horario:	xx
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	JUNIN 956, (1113), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Lugar/Dirección:	JUNIN 956, (1113), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fecha de inicio:	15/07/2026	Día y hora:	23/07/2026 a las 11:00 hs.
Fecha de finalización:	23/07/2026 a las 11:00 hs.		

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
---------	-------------	------------------	----------

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	SERVICIO DE RECOLECCION TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS PATOGENICOS (SEGÚN ANEXO CONVOCATORIA).	KILO	15.000,00
2	SERVICIO DE RECOLECCION TRANSPORTE Y RATAMIENTO DE RESIDUOS QUIMICOS PELIGROSOS - Líquidos y Sólidos- (SEGÚN ANEXO CONVOCATORIA)	KILO	2.500,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: Especificaciones para la Contratación del Servicio.

Contratación por licitación, por periodo de un año con opción a prórroga por otro nuevo período, una empresa autorizada para realizar el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos patogénicos y peligrosos que genera la Facultad de Farmacia y Bioquímica, Universidad de Buenos Aires, que cumpla con la Ley Nacional N° 24051, Dec Reg. N° 831/93 y legislación asesoría vigente.

La empresa deberá concurrir diariamente en los días hábiles para el retiro de los residuos patogénicos, en el horario de 7 a 11 hs.

Para el retiro de los residuos químicos peligrosos (líquidos y sólidos) podrá concurrir una vez por mes o cuando la Facultad así lo requiera, cualquier día hábil a convenir con nuestra Facultad, en el horario de 7 a 11 hs.

Los retiros se efectuarán por personal autorizado y con vehículos autorizados de no más de 2,50 metros de altura, así entran por la boca del garage de Pres. José Evaristo Uriburu 991 en Capital Federal (entrada Facultad de Odontología – UBA) descendiendo por la rapa hasta las áreas de Acopio de Residuos Patogénicos y la de Químicos Peligrosos, ubicada en el Subsuelo de esta Facultad, con personal entrenado, autorizado y provisto con los elementos de protección personal como indica la legislación vigente en materia de salud y seguridad laboral.

La empresa cotizante podrá contar con el concurso de otras empresas transportistas habilitadas, suplentes o temporarias, subcontratadas, a fin de responder con los retiros eficiente de los residuos tanto patogénicos como los químicos peligrosos, ante conflictos internos planteados o dificultades externas que impidan el retiro diario en algún período o del retiro excepcional de alguna clase de residuo, a fin de impedir la acumulación peligrosa de los mismos y garantizar la seguridad en nuestra institución, siendo esto contemplado y recomendado por la Secretaría de Recursos Naturales y ambiente Humano de la Presidencia de la Nación Ley N° 24051.

ARTÍCULO 2: PLAZO DE ENTREGA:

EL PLAZO DE ENTREGA SERÁ 01/08/2026 A 31/07/2027

ARTÍCULO 3: MANTENIMIENTO DE OFERTA:

EL MANTENIMIENTO DE OFERTA SERÁ DE NO MENOR DE 20 DÍAS HÁBILES DE EFECTUADA LA APERTURA DE OFERTAS.

ARTÍCULO 4: FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN:

LA FORMA DE PAGO SE REALIZARÁ POR TRANSFERENCIA BANCARIA MENSUAL, dentro de los siete (7) días hábiles de recibida la factura y prestada la conformidad definitiva.

La facturación deberá realizarse de manera mensual y de acuerdo a los kilogramos que esta Facultad genere tanto para residuos patogénicos/peligrosos establecidos según ORDEN DE COMPRA. Se aclara que podrían generarse menos kg que los acordados por ORDEN DE COMPRA o más, considerados estos últimos como EXCEDENTES y los mismos deberán facturarse por separado

LA FACTURACIÓN DEBERÁ SER A NOMBRE DE : UBA – VIAMONTE 444 – CUIT 30-54666656-1 debiendo ajustarse estrictamente a los importes tanto unitarios como totales informados en la presente orden de compra.

ARTÍCULO 5: NOTA:

EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR CON LA OFERTA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN ARCA Y RUPUBA.

ARTÍCULO 6: OFERTA:

(*) LAS OFERTAS SE DEPOSITARÁN EN EL BUZÓN EN SOBRE CERRADO DESTINADO A TAL FIN EN LA DIRECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS DE LA FACULTAD, CALLE JUNÍN 956, PRIMER SUBSUELO, LUGAR EN QUE SE REALIZARÁ LA APERTURA, REDACTADAS EN IDIOMA NACIONAL Y COTIZADAS EN MONEDA NACIONAL, EN FORMULARIOS DEL OFERENTE, ASIMISMO DEBERÁN PRESENTAR FOTOCOPIA DE LA CLAVE ÚNICA DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (C.U.I.T.) JUNTO CON SU CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO UNICO DE PROVEEDORES DE LA UBA (RUPUBA). DEBERÁN SER PRESENTADOS EN SOBRE COMÚN O CON MEMBRETE DEL OFERENTE, INDISTINTAMENTE, O EN CAJA O PAQUETE SI SON VOLUMINOSOS, PERFECTAMENTE CERRADOS. SE ADMITIRÁN HASTA EL DÍA Y HORA FIJADOS PARA LA APERTURA DEL ACTO Y CONTENDRÁN EN SU CUBIERTA, LA INDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN A QUE CORRESPONDE, EL DÍA Y HORA DE APERTURA.

LAS PÓLIZAS SE ADMITEN EN FORMATO DIGITAL MIENTRAS QUE EN EL CASO DE PAGARÉ DEBERÁ ACOMPAÑAR SU OFERTA AL MOMENTO DE LA APERTURA.

SE ADMITIRÁN HASTA EL DÍA Y HORA FIJADOS PARA LA APERTURA DEL ACTO Y CONTENDRÁN EN SU CUBIERTA, LA INDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN A QUE CORRESPONDE, EL DÍA Y HORA DE APERTURA.

ARTÍCULO 7: CONDICIONES PARTICULARES:

LA CONTRATACIÓN A QUE SE REFIERE EL PLIEGO ANEXO SE AJUSTARÁ EN CUANTO A SU PREPARACIÓN, ADJUDICACIÓN, EFECTOS Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO QUE DE AHÍ SE DERIVE, AL RÉGIMEN ECONÓMICO FINANCIERO LEY 24.156/92 Y RESOLUCIÓN (CS) 8240/13, A LAS DISPOSICIONES QUE SE DICTEN EN CONSECUENCIA, A LAS PRESENTES CLÁUSULAS PARTICULARES, Y LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SIGNIFICARÁ POR PARTE DEL OFERENTE EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES CLÁUSULAS QUE LA REGIRÁN, SALVO EXPRESA MANIFESTACIÓN EN CONTRARIO, POR LO QUE NO ES NECESARIO SU DEVOLUCIÓN COMO TAMPOCO LA DEL MENCIONADO PLIEGO, FIRMADO O NO.

ARTÍCULO 8: CONDICIONES PARTICULARES:

LOS OFERENTES AL MOMENTO DE PRESENTAR SU OFERTA O A SU SOLO REQUERIMIENTO, DEBERÁN ACOMPAÑAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

- PERSONAS FÍSICAS Y APODERADOS:

1. NOMBRE COMPLETO, FECHA DE NACIMIENTO, NACIONALIDAD, PROFESIÓN, DOMICILIO REAL Y CONSTITUIDO, ESTADO CIVIL Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD.

2. NÚMERO DE CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.

3. INFORMACIÓN SOBRE LOS PRINCIPALES CLIENTES DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO SEGÚN MONTO DE FACTURACIÓN, EN LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS.

- PERSONAS JURÍDICAS:

1. RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO LEGAL Y CONSTITUIDO, LUGAR Y FECHA DE CONSTITUCIÓN Y DATOS DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL.
2. NÚMERO DE CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.
3. NÓMINA DE LOS ACTUALES INTEGRANTES DE SUS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN.
4. FECHA, OBJETO Y DURACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL.
5. FECHAS DE COMIENZO Y FINALIZACIÓN DE LOS MANDATOS DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN.
6. INFORMACIÓN SOBRE LOS PRINCIPALES CLIENTES DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO SEGÚN MONTO DE FACTURACIÓN, EN LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS.

• PERSONAS JURÍDICAS EN FORMACIÓN:

1. FECHA Y OBJETO DEL CONTRATO CONSTITUTIVO.
2. NÚMERO DE EXPEDIENTE Y FECHA DE LA CONSTANCIA DE INICIACIÓN DEL TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO CORRESPONDIENTE.
3. INFORMACIÓN SOBRE LOS PRINCIPALES CLIENTES DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO SEGÚN MONTO DE FACTURACIÓN, EN LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS.

• AGRUPACIONES DE COLABORACIÓN Y UNIONES TRANSITORIAS DE EMPRESAS:

1. IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS QUE LOS INTEGRAN.
2. IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS FÍSICAS QUE INTEGRAN CADA EMPRESA.
3. FECHA DEL COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN Y SU OBJETO.
4. FECHA Y NÚMERO DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL O DE LA CONSTANCIA DE INICIACIÓN EL TRÁMITE RESPECTIVO.
5. DECLARACIÓN DE SOLIDARIDAD DE SUS INTEGRANTES POR TODAS LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, DE LA ADJUDICACIÓN Y DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
6. INFORMACIÓN SOBRE LOS PRINCIPALES CLIENTES DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO SEGÚN MONTO DE FACTURACIÓN, EN LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS.

ARTÍCULO 9: CONDICIONES PARTICULARES:

EL OFERENTE DEBERÁ DENUNCIAR CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA SI MANTIENE O NO JUICIOS CON EL **ESTADO NACIONAL**, O SUS ENTES DESCENTRALIZADOS, INDIVIDUALIZANDO EN SU CASO: CARÁTULA, NÚMERO DE EXPEDIENTE, MONTO DE LO RECLAMADO, FUERO, JUZGADO Y SECRETARÍA Y ENTIDAD DEMANDADA. DICHA INFORMACIÓN PODRÁ SER VERIFICADA EN LA **DIRECCIÓN NACIONAL DE AUDITORÍA** DEPENDIENTE DE LA **PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN** DE LA **PRESIDENCIA DE LA NACIÓN (ANEXO 1)**.

ARTÍCULO 10: CONDICIONES PARTICULARES:

LAS OFERTAS SE DEPOSITARÁN EN EL BUZÓN EN SOBRE CERRADO DESTINADO A TAL FIN EN LA DIRECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS DE LA FACULTAD, CALLE JUNÍN 956, PRIMER SUBSUELO, LUGAR EN QUE SE REALIZARÁ LA APERTURA, REDACTADAS EN IDIOMA NACIONAL Y COTIZADAS EN MONEDA NACIONAL, EN FORMULARIOS DEL OFERENTE, ASIMISMO DEBERÁN PRESENTAR FOTOCOPIA DE LA CLAVE ÚNICA DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (C.U.I.T.) JUNTO CON SU CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO UNICO DE PROVEEDORES DE LA UBA (RUPUBA). DEBERÁN SER PRESENTADOS EN SOBRE COMÚN O CON MEMBRETE DEL OFERENTE, INDISTINTAMENTE, O EN CAJA O PAQUETE SI SON VOLUMINOSOS, PERFECTAMENTE CERRADOS. SE ADMITIRÁN HASTA EL DÍA Y HORA FIJADOS PARA LA APERTURA DEL ACTO Y CONTENDRÁN EN SU CUBIERTA, LA INDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN A QUE CORRESPONDE, EL DÍA Y HORA DE APERTURA.

LAS PÓLIZAS SE ADMITEN EN FORMATO DIGITAL MIENTRAS QUE EN EL CASO DE PAGARÉ

DEBERÁ ACOMPAÑAR SU OFERTA AL MOMENTO DE LA APERTURA.

SE ADMITIRÁN HASTA EL DÍA Y HORA FIJADOS PARA LA APERTURA DEL ACTO Y CONTENDRÁN EN SU CUBIERTA, LA INDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN A QUE CORRESPONDE, EL DÍA Y HORA DE APERTURA.

ARTÍCULO 11: CONDICIONES PARTICULARES:

LAS OFERTAS DEBERÁN ESTAR FIRMADAS EN TODAS SUS FOJAS POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO. LAS ENMIENDAS O RASPADURAS EN PARTES ESENCIALES DE LA PROPUESTA DEBERÁN SER DEBIDAMENTE SALVADAS POR EL OFERENTE. LAS MUESTRAS SE ENTREGARÁN EN LA DEPENDENCIA SOLICITANTE CON ANTERIORIDAD AL ACTO LICITARIO. A PARTIR DE LA HORA FIJADA PARA LA APERTURA DEL ACTO NO SE ACEPTARÁ BAJO NINGÚN CONCEPTO OFERTAS, AÚN CUANDO EL ACTO DE APERTURA NO SE HAYA INICIADO.

ARTÍCULO 12: CONDICIONES PARTICULARES:

EL OFERENTE DEBERÁ CONSTITUIR GARANTÍAS DE **MANTENIMIENTO DE OFERTA** POR EL 5% DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA, Y DE **CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** POR EL 10% DEL VALOR TOTAL DE LA ADJUDICACIÓN, AMBAS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y FORMAS ESTABLECIDAS EN EL ART. 93 DE LA RESOLUCIÓN (CS) N° 8240/13. LAS MISMAS SERÁN CONSERVADAS POR EL TÉRMINO DE 180 DÍAS EN LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA, PASADO ESE TIEMPO SERÁN DESTRUIDAS. DICHAS GARANTÍAS NO DEBERÁN SER PRESENTADAS CUANDO EL MONTO DE LAS MISMAS NO SUPERE LOS PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 330.000,00) SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART.95 DE LA RESOLUCIÓN (CS) N° 8240/13. LAS GARANTÍAS MENCIONADAS DEBERÁN SER HECHAS A NOMBRE DE **UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES – VIAMONTE 444 – CABA.**

ARTÍCULO 13: CONDICIONES PARTICULARES:

EL PROPONENTE DEBERÁ MANTENER LA OFERTA POR EL TÉRMINO DE **VEINTE (20) DÍAS HÁBILES** A CONTAR DE LA FECHA DEL ACTO DE APERTURA. SERÁ FACULTAD DE ESTE ORGANISMO LICITANTE, CONSIDERAR O NO LAS OFERTAS QUE NO MANTENGAN AQUEL PLAZO.

ARTÍCULO 14: CONDICIONES PARTICULARES:

LOS DESCUENTOS QUE SE OFREZCAN POR PRONTO PAGO SE COMPUTARÁN DESDE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE ELEMENTOS Y SERVICIOS O DESDE LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA, SI FUERE POSTERIOR.

ARTÍCULO 15: CONDICIONES PARTICULARES:

CUANDO EN LA NÓMINA DE EFECTOS SE MENCIONEN MEDIDAS O PESOS APROXIMADOS EL PROPONENTE PODRÁ COTIZAR HASTA UNA DIFERENCIA DEL CINCO POR CIENTO (5%) EN MÁS O EN MENOS DE LO SOLICITADO, ESTABLECIENDO CON EXACTITUD LAS MEDIDAS O PESOS DEL ELEMENTO QUE SE COTIZA, EN CASO CONTRARIO SE ENTENDERÁ QUE SE AJUSTA Estrictamente A LAS MEDIDAS O PESOS INDICADOS.

ARTÍCULO 16: CONDICIONES PARTICULARES:

CUANDO EN LA NÓMINA DE EFECTOS SE MENCIONE MARCA O TIPO, ES AL SOLO EFECTO DE SEÑALAR LAS CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL OBJETO PEDIDO, SIN QUE ELLO IMPLIQUE QUE EL PROPONENTE NO PUEDA OFRECER ARTÍCULOS SIMILARES DE OTRAS MARCAS, PERO ESPECIFICANDO CONCRETAMENTE LO QUE OFRECE. EN ESTOS CASOS LOS OFERENTES

DEBERÁN APORTAR AL ORGANISMO LICITANTE LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS QUE PERMITAN A ÉSTE COMPROBAR QUE LOS BIENES OFERTADOS REÚNEN LAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS. PARA ELLO EL ORGANISMO LICITANTE PODRÁ EXIGIR A LOS OFERENTES LA ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD SUMINISTRADA MEDIANTE CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (I.N.T.I.) U OTRAS ENTIDADES COMPETENTES DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO.

ARTÍCULO 17: CONDICIONES PARTICULARES:

LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA DEBERÁ SER CONSIDERADA **I.V.A. SUJETO EXENTO** (LEY 20.631/73 Y SUS MODIFICACIONES-. NO SE ADMITIRÁN COTIZACIONES NI FACTURAS O DOCUMENTO SIMILAR, DONDE SE DISCRIMINE EL GRAVAMEN. RESPECTO A ELEMENTOS IMPORTADOS POR DISPOSICIÓN DEL ARTÍCULO 27, INCISO B) DE LA LEY LE ALCANZA LA EXENCIÓN DEL GRAVAMEN.

ARTÍCULO 18: CONDICIONES PARTICULARES:

EL **PLAZO DE ENTREGA** ES EL FIJADO POR ESTA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA DE LA UBA, SALVO CASOS DE EXCEPCIÓN QUE, POR LA ÍNDOLE DEL ELEMENTO A PROVEER, FABRICACIÓN, CANTIDAD, ETC. PUEDA DEMANDAR UN PLAZO MAYOR, EXCEPCIÓN ÉSTA QUE EL OFERENTE DEBERÁ JUSTIFICAR EN SU PROPUESTA. LA ENTREGA DE LO ADJUDICADO SE EFECTUARÁ EN EL LUGAR Y FORMA INDICADOS EN EL PLIEGO ANEXO, DONDE ADEMÁS SE DETERMINARÁN LAS ESPECIFICACIONES QUE RIGEN EL LLAMADO, CORRIENDO EL FLETE, ACARREO Y DESCARGA POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO.

ARTÍCULO 19: CONDICIONES PARTICULARES:

LA **OFERTA ESPECIFICARÁ**: EL PRECIO UNITARIO Y CIERTO, EN NÚMEROS, CON REFERENCIA A LA UNIDAD SOLICITADA, DETERMINANDO EL TOTAL GENERAL DE LA PROPUESTA EN BASE A LA ALTERNATIVA DE MAYOR VALOR, EXPRESADO EN LETRAS Y NÚMEROS. CUANDO SE SOLICITE UNA MARCA DETERMINADA O SU SIMILAR, EL OFERENTE DEBERÁ COTIZAR INDICANDO LA MARCA QUE OFRECE.

ARTÍCULO 20: CONDICIONES PARTICULARES:

SERÁN OBJETO O NO DE DESESTIMACIÓN, LAS OFERTAS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA RESOLUCIÓN (CS) Nº 8240/13.

ARTÍCULO 21: CONDICIONES PARTICULARES:

(*) LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES DIRIGIDAS A UBA-VIAMONTE 444 – CABA (SOLO EN ORIGINAL), DEBEN SER ENVIADAS “UNICAMENTE” POR MAIL A COMPRASFACTURAS@FFYB.UBA.AR Y LOS REMITOS ORIGINALES FIRMADOS DEBERÁN SER ENTREGADOS PERSONALMENTE EN NUESTRA OFICINA (JUNÍN 956 PLANTA BAJA). EN CADA FACTURA CONSTARÁ:

1. NÚMERO Y FECHA DE LA ORDEN DE COMPRA A QUE CORRESPONDA.
2. NÚMERO DE EXPEDIENTE.
3. NÚMERO Y FECHA DE LOS REMITOS DE ENTREGA.
4. NÚMERO, ESPECIFICACIONES E IMPORTE DE CADA RENGLÓN FACTURADO.
5. IMPORTE NETO DE LA FACTURA.
6. TODO OTRO DATO DE INTERÉS QUE PUEDA FACILITAR SU TRAMITACIÓN, COMO SER: SI ES FACTURACIÓN PARCIAL, TOTAL, LUGAR DONDE SE ENTREGÓ LA MERCADERÍA, ETC.

ARTÍCULO 22: CONDICIONES PARTICULARES:

EL OFERENTE DEBERÁ:

- ACREDITAR SU CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA ACOMPAÑANDO EL BALANCE GENERAL DE CIERRE DE EJERCICIO FIRMADO POR EL CONTADOR PÚBLICO NACIONAL Y CERTIFICADO POR EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS CORRESPONDIENTE A LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS.

-DEBERAN PRE-INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO UNICO DE PROVEEDORES DE LA U.B.A (RUPUBA) - REQUISITO EXCLUYENTE - **INGRESANDO A [HTTPS://TRAMITESADISTANCIA.UBA.AR](https://tramitesadistancia.uba.ar)**, DICHA INSTANCIA ES NECESARIA PARA PODER PROVEER BIENES, LICENCIAS Y SERVICIOS A ESTA CASA DE ESTUDIOS.

-SE LES INFORMA QUE A PARTIR DEL 01/12/2017 DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RES.GRAL 4164-E (ADM.FED. INGRESOS PUBLICOS), DEJA DE EXISTIR EL CERTIFICADO FISCAL. LOS ORGANISMOS DEL ESTADO CONSULTARAN A TRAVES DEL SERVICIO PROVISTO POR ARCA LA SITUACION FISCAL DE LAS EMPRESAS CONTRATADAS A FIN DE DETERMINAR SU HABILITACION (DEBERAN ESTAR EN REGLA AL MOMENTO DE REALIZAR NUESTRA CONSULTA)

ANEXO CONVOCATORIA

5/2026

RENGLONES

Renglón	Especificación Técnica	Imagen
1	La Facultad genera aproximadamente 15000 Kg anuales de residuos patogénicos. Los residuos patogénicos están comprendidos en el Grupo Y-1 del Anexo 1 en la Ley Nacional N° 24051 de Residuos Peligrosos. La cotización de este ítem se realizará en pesos con IVA incluido y el precio será por Kilogramo de residuo patogénico retirado, que el precio incluya del préstamo de la suficiente cantidad de contenedores que posean manija, tapa y ruedas, de volumen comprendido entre 200 y 400 L limpios de plástico rojo necesario para realizar el acopio transitorio y el transporte interno. El servicio deberá incluir además de la provisión anticipada mensual de los siguiente descartables: •100 (cien) bolsas de color ROJO de 120 micrones de espesor y tamaño de (116 x 130) cm. •100 (cien) bolsas de color ROJO de 120 micrones de espesor y tamaño de (60 x 75) cm. •200 (doscientos) precintos de aproximadamente 20 cm de largo a cremallera. •40 (cuarenta) descargadores cortopunzantes de 1.4 L de capacidad, de paredes gruesas con 2 orificios en la tapa de 4,5 y 2 cm de diámetro aproximado. El transportista deberá entregar el Manifiesto y el remito diario del retiro de los residuos patogénicos de esta Casa de Estudios (Generador), donde el personal encargado del acopio transitorios consignará el peso de lo retirado con una balanza electrónica de nuestra Facultad, pesando los residuos en presencia del transportista. Posteriormente, se solicita a cada fin de mes, la entrega de los Certificados de tratamientos y Disposición final originales de los Residuos Patogénicos emitidos por la empresa Operadora.	
2	La Facultad genera aproximadamente 2500 Kg anuales de residuos químicos peligrosos. Los residuos químicos peligrosos en estado sólidos se retirarán dentro de bolsas amarillas de 120 micrones o cajas de cartón corrugado de aproximadamente 45 L de capacidad. Los residuos químicos peligrosos en estado líquido se retirarán dentro de bidones 10 ó 20 L de polietileno de alta densidad con tapa a rosca. Los residuos químicos generados por la facultad corresponden a los grupos Y2, Y3, Y6, Y8, Y34, Y35, Y41 e Y42 y todos aquellos grupos de residuos especiales incorporados en el Sistema Simel, los mismos se encuentran comprendidos en el Anexo 1 de la Ley Nacional N° 24051 de Residuos Peligrosos. La cotización de este ítem se realizará en pesos con IVA incluido y el precio será por Kilogramo de residuo químico peligroso retirado, que el precio incluya la entrega de: •100 bidones de polietileno de alta densidad de 20 L con tapa a rosca. • 75 cajas de cartón corrugado de 45 L de capacidad. • 75 bolsas amarillas de 120 micrones. El transportista deberá entregar los Manifiestos y remitirlos al	

Renglón	Especificación Técnica	Imagen
2	momento del retiro de los residuos químicos peligrosos para nosotros los Generadores, donde consignaremos el peso de lo retirado ente el transportista mediante una balanza electrónica de nuestra Facultad. Posteriormente se solicita a fin de mes, la entrega de los originales de los Certificados de Tratamiento y Disposición Final de los residuos químicos peligrosos.	

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA

BUENOS AIRES,

LICITACIÓN/CONTRATACIÓN (tipo)..... N°/....

Fecha de apertura:.....Hora:.....

Declaro bajo juramento que la firma oferente que represento está habilitada para intervenir en la contratación señalada precedentemente, no encontrándose incluida en ninguna de las causales de la Resolución (CS) 8240/13.

Asimismo, declaro que los responsables de la firma:

- a) No se encuentran suspendidos ni inhabilitados, conforme el Artículo 77 incisos f) y h) de la Resolución (CS) N° 8240/13.
- b) No son agentes o funcionarios del **ESTADO NACIONAL** y las empresas en las cuales aquellos tuvieron una participación suficiente para formar la voluntad social.
- c) No son fallidos, interdictos y concursados (salvo que estos últimos presenten la correspondiente autorización judicial y se trate de contratos donde resulte intrascendente la capacidad económica del oferente).
- d) No son condenados por delitos dolosos.
- e) No son personas que se encuentren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley 24.759.
- f) No son personas físicas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y o previsionales, de acuerdo con lo que establezca la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA.
- g) No son personas físicas o jurídicas que no hubieren cumplido en tiempo oportuno con las rendiciones de cuentas a que alude el Artículo 8°, último párrafo de la Ley 24.156/92 y sus modificaciones.

Por lo expuesto, en mi carácter de de la firma, declaro bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, y me comprometo a presentar la documentación que posibilite su verificación en caso de ser ésta requerida por la autoridad contratante en el plazo de DOS (2) días hábiles administrativos a partir de notificármese el requerimiento.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN DE FIRMA: _____

N° Y TIPO DE DOCUMENTO: _____

DOMICILIO: _____



Pliego

Hoja Adicional de Firmas

1821 Universidad de Buenos Aires

Número:

Referencia: PLIEGO CON FECHA DE APERTURA LIC. PRIVADA N° 5/26 - EX-2026-03733533- -UBA-DME#SSA_FFYB

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.